

VISTO:

El Expediente N° 426-M-89, los Pedidos N°s. 37600,38202; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones se gestiona la adquisición de Arena y Granza, con destino a la Dirección de Producción de la Secretaría de Servicios Públicos, para lo cual se realizó Concurso de Precios N° 24/89, cuyo acto de apertura se llevó a cabo el día 08 de Febrero de 1989 a las 10,00 horas;

Que a fs. 22/23 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar el Concurso de referencia a la Firma TRANSPORTES GENERALES- Luis Pagliarunga- y desestimar a la Firma TRANSPORTE ROMA las ofertas presentadas por no ajustarse al plazo de mantenimiento de oferta;

Que a fs. 26, la Empresa Transporte Roma, se manifiesta mediante nota s/n. informando que rectifica el plazo de mantenimiento de oferta, el que por error involuntario se fijó en siete (7) días cuando es norma de la Empresa aceptar el plazo fijado por el Municipio de diez (10) días;

Que ante lo expuesto, la Dirección General, Coordinación y Control Administrativo, mediante Informe N° 03/89, sugiere la adjudicación de los renglones que motivaran el Concurso de Precios N° 24/89 a la Firma TRANSPORTE ROMA, por menor precio, fundamentando lo expresado en la diferencia de precios cotizados y habiéndose establecido, la Firma mencionada, un nuevo mantenimiento de ofertas;

Que se cuenta con la conformidad, del Señor Subsecretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDICASE en el Concurso de Precios N° 24/89 a la Firma TRANSPORTE ROMA los renglones 1 y 2 por menor precio en la suma total de AUSTRALES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS y de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría liquidase y páguese el gasto que surja del presente con cargo a partida 2460112/0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



*[Handwritten Signature]*  
Felipe P. Gómez  
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
LYNEN  
SALVATORI